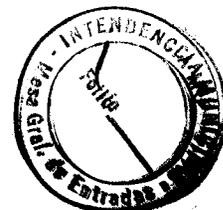




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.780)

Honorable Concejo:

La Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración la nota elevada por la "Confraternidad de Líderes Cristianos", en la cual se manifiesta: Visto: la solicitud de incorporar los días 16 de noviembre -DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA-, y el 25 de noviembre -DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES- proclamados por la Asamblea de las Naciones Unidas, como fechas conmemorativas a ser tenidas en cuenta en diversos actos, y:

Considerando: Que en un marco de democracia, relaciones institucionales y "Ordenanza Nº 7730" como una forma de integración ciudadana, se debe incorporar dentro de los actos de izamiento de la Bandera Nacional, de los días jueves, en el mástil mayor del Monumento a la Bandera, las siguientes fechas conmemorativas:

16 de noviembre: DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA .

"...Desde 1995, por iniciativa de la UNESCO, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró al 16 de noviembre DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA. Desde entonces, todos los años se invita a las naciones a realizar celebraciones y actividades reflexivas en pos de un mundo más tolerante..."

25 de noviembre: DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES.

"...Considerando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de derechos humanos se proclaman los principios de no discriminación y de igualdad ante la ley y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones... convencida de que la libertad de religión o de convicciones debe contribuir también a la realización de los objetivos de paz mundial, justicia social y amistad entre los pueblos y a la eliminación de las ideologías o prácticas del colonialismo y de la discriminación racial..."

Que el tema a conmemorar es amplio y profundo, no solamente por la espiritual / religión, sino por la relación de los ciudadanos y la comunidad, en el libre ejercicio de los Derechos Humanos, tutelados por el Estado, Organizaciones, personas, etc.

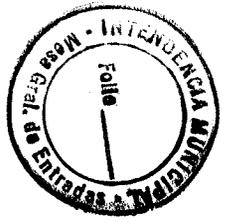
Que en consideración a la tradición católica romana, credos existentes y presencias cristianas evangélicas (1º minoría religiosa, que según datos extraoficiales asciende a un 15% promedio -mínimo 10% / máximo 20%- de la población santafesina) con una práctica activa de su culto, que se remonta a más de 150 años, en la provincia de Santa Fe, es que se brega por una real y verdadera "Igualdad" (de trato civil) y "Libertad" de Pensamiento, Expresión, Conciencia, Religión y Culto, en el ámbito de la provincia de Santa Fe, en general y de la ciudad de Rosario, en particular, tanto en su aspecto de religión y práctica de culto, equiparando a todas las Iglesias y/o comunidades religiosas legalmente habilitadas (incluida la Iglesia Católica Apostólica Romana), con los derechos y obligaciones, emergente del ordenamiento legal vigente, como un derecho humano.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:


Dña. MARIA VERÓNICA SOLMI
Secretaría Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



ORDENANZA

Artículo 1.- Designase en la ciudad de Rosario al **día 16 de noviembre** como **“DÍA DE LA TOLERANCIA”**, teniendo en cuenta que desde 1995, por iniciativa de la UNESCO, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró al 16 de noviembre DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA. Desde entonces, todos los años se invita a las naciones a realizar celebraciones y actividades reflexivas en pos de un mundo más tolerante.

Art. 2º.- Designase en la ciudad de Rosario al **día 25 de noviembre** como **“DÍA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLE-RANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIO-NES”**, teniendo en cuenta que en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de derechos humanos se proclaman los principios de no discriminación y de igualdad ante la ley y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones.

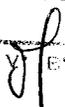
Art. 3º.- Las fechas mencionadas en los artículos precedentes serán tenidas en cuenta para ser incorporadas dentro de los actos de protocolares de la Municipalidad de Rosario y del H. Concejo Municipal.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones, 25 de Noviembre de 2004.-**


Dra. MARIA VERÓNICA SOLMI
Secretaría Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



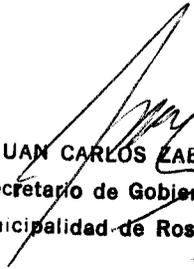

Ing. AGUSTÍN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

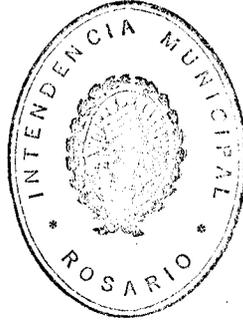
H. C. M.
35
REALIZADO

COPIO

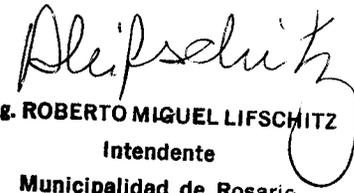
Expte. N° 137.606-C-2004-H.C.M.

Rosario, 7 de diciembre de 2004.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario